



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

10296 CONCESIÓN 8 BECAS FORMACIÓN EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE ALICANTE: MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA (4), BIBLIOTECONOMÍA (2) Y RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO (2)

ANUNCIO

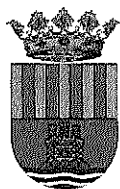
La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2946, de 24 de julio de 2019, y en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2019, aprobó la "Convocatoria y las bases para la concesión de ocho becas de formación con destino al Museo Arqueológico de la Diputación Provincial de Alicante, anualidad 2020, en las modalidades de: Museografía y Museología (4 becas), Biblioteconomía (2 becas) y Restauración del Patrimonio Arqueológico (2 becas)" con arreglo a las siguientes bases:

"PRIMERA.- Objeto.

Constituye objeto de la Convocatoria la concesión, mediante convocatoria pública de ocho becas de formación a realizar en el Museo Arqueológico Provincial de la Excm. Diputación de Alicante, anualidad 2020, distribuidas en las siguientes modalidades:

- *Becas de Formación en Museografía y Museología: 4 becas.*
- *Becas de Formación en Biblioteconomía: 2 becas.*
- *Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: 2 becas.*

Con la finalidad de completar y perfeccionar la formación teórica de titulados universitarios mediante la práctica de las siguientes tareas relacionadas con la actividad del Museo Arqueológico Provincial de Alicante:



- *Beca de Formación en Museografía y Museología: tareas museográficas tales como las de registro, control de ingresos, inventario, catalogación, conservación, exposición de material, excavaciones arqueológicas del propio museo, así como en aquellas referentes a los distintos aspectos museísticos.*
- *Becas de Formación en Biblioteconomía: organización, catalogación e inventariado de fondos bibliográficos.*
- *Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: restauración y conservación del patrimonio arqueológico.*

Esta convocatoria se ajusta a los "Nuevos criterios básicos a observar en las convocatorias para acciones formativas que se lleven a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Alicante" aprobados por Junta de Gobierno del 26 de marzo de 2015.

SEGUNDA.- Dotación económica de las becas.

La Diputación de Alicante habilitará en la partida correspondiente para el ejercicio 2020, setenta y seis mil ochocientos euros (76.800,00 euros), teniendo en cuenta que la entrada en vigor de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación para el año 2020.

Con dicha cantidad se dotarán 8 becas de 800,00 euros brutos mensuales, cada una de ellas, con una duración de seis meses, que podrán prorrogarse por otros seis, siempre dentro del mismo ejercicio económico.

El importe de las becas se abonará directamente al beneficiario por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la Diputación. Además, serán de aplicación los descuentos correspondientes a IRPF y Seguridad Social a cargo del becario.

Para el abono mensual de la beca será preceptivo el informe del Director Técnico del Museo indicando que la persona becada ha realizado satisfactoriamente las tareas y prácticas encomendadas.



TERCERA.- Número de becas y duración.

El número de becas a conceder será de cuatro en Museografía y Museología, dos en Biblioteconomía y dos en Restauración del Patrimonio Arqueológico.

El periodo de duración de las becas será de seis meses, a contar desde el 1 de enero de 2020 o desde la fecha de concesión si ésta fuera posterior, prorrogable por otros seis, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el caso de que un becario/a renunciara a la Beca, está podrá cubrirse por el aspirante que por puntuación siga como suplente por el orden de puntuación propuesto por la Comisión Calificadora. En este caso, la duración de la beca será como máximo por el tiempo de beca que hubiere quedado por disfrutar a la persona becada sustituida.

CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.

Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, que reúnan los requisitos en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente:

- a) *Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y residir en la provincia de Alicante, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- b) *Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se indican a continuación para cada una de las modalidades de beca:*
 - *Modalidad Becas de Formación en Museografía y Museología: Licenciatura o Grado en Historia o en Geografía e Historia o en Historia del Arte o en Arqueología.*



- *Modalidad Becas de Formación en Biblioteconomía: Licenciatura o Grado en Humanidades o en Documentación, o en Información y Documentación.*
 - *Modalidad Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: Grado Universitario en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Titulación superior en conservación-restauración de bienes culturales, impartido en las Escuelas Superiores de Conservación y Restauración.*
- c) *No haber transcurrido, en ningún caso, más de 4 años desde la obtención de la titulación exigida hasta la fecha de la convocatoria, lo que supone haber finalizado los estudios requeridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.*
- d) *No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita en el Museo Arqueológico de Alicante. Esta condición no se aplicará a aquellos becarios, suplentes de anualidades anteriores, que podrán concurrir a la presente convocatoria, siempre que el periodo de beca disfrutado no sea superior a un trimestre.*

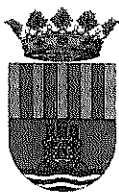
QUINTA.- Solicitudes.

1. *Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo a estas Bases para cada una de las modalidades de Becas, y que se pueden encontrar en la página Web de la Diputación de Alicante, en la siguiente dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>, o en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Diputación de Alicante (calle Tucumán, núm. 8). Deberán presentarse debidamente cumplimentadas, en todos sus apartados y de forma verídica y completa.*

2. *Una vez publicadas las bases, abierto el plazo de presentación de solicitudes, éstas se podrán presentar:*

- *A través de los medios telemáticos establecidos para ello en la sede electrónica de la Diputación.*

- *Presencialmente, en el Registro General de la Diputación Provincial de Alicante, en horario de oficina, de lunes a viernes (calle Tucumán, núm. 8, 03005 Alicante).*

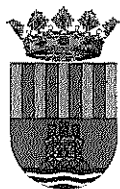


- *Por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

3. *El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día fuese inhábil, se entenderá que el plazo expira el primer día hábil siguiente.*

4. *A las solicitudes se adjuntará:*

- a) *Titulación académica.*
- b) *Certificación del expediente académico donde constarán las calificaciones obtenidas por asignatura y la nota media ponderada.*
- c) *Documento Nacional de Identidad.*
- d) *Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad en algún municipio de la provincia de Alicante.*
- e) *Anexo donde se detallen los méritos alegados y baremados, según modelo de la modalidad de beca que se opta que se acompaña a la solicitud.*
- f) *Justificación documental de los méritos alegados en el Anexo, sin los cuales no serán tenidos en cuenta a la hora de valorar los méritos.*



5. *Todos los documentos deberán presentarse en ejemplares originales o fotocopias debidamente compulsadas.*

6. *Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos de los apartados a) c) d) o e) del núm. 4 de esta Base, se requerirá al/a la interesado/a para que, en el plazo de 10 días hábiles complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse el requerimiento, se considerará que desiste de su petición la que será archivada sin más trámite.*

SIXTA.- Comisión Calificadora.

Para la valoración de los méritos de las personas solicitantes se constituirá una Comisión Calificadora integrada por:

Presidencia: La Directora del Área de Cultura.

Secretario/a: Un/a funcionario/a del Área de Cultura.

Vocales:

El Director Técnico del Museo Arqueológico.

La Jefa de Sección Económico-Administrativa del Museo Arqueológico.

Un/a técnico/a del Museo Arqueológico para cada una de las modalidades de beca

Un/a técnico/a del Área de Recursos Humanos.

La Directora Técnica del MUBAG en la modalidad de becas de Restauración de Patrimonio Arqueológico.



SÉPTIMA.- Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/as aspirantes, debidamente justificados, serán baremados por la Comisión calificadora con arreglo al siguiente baremo:

- a) **El expediente académico** correspondiente a la titulación universitaria por la que se opta a la beca, teniendo en cuenta la nota media ponderada rango 1-4, del expediente, según el RD 1497/87, modificado parcialmente por el RD 1044/03: **hasta 4 puntos.**

Se aportará certificado académico personal que acredite haber conseguido la titulación correspondiente con las calificaciones obtenidas, convocatoria y curso. Si no aparece se calculará según tabla correspondiente.

- b) **Otras licenciaturas/grados o diplomaturas** que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con materias objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala: por licenciatura/grado: 1,50 puntos, por diplomatura: 0,50 puntos.

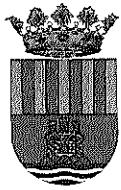
- c) **Masters y títulos propios de posgrado** de especialista o experto que tengan relación directa con las materias que se indican a continuación: **hasta 2 puntos.**

Materias:

- *Arqueología y/o Museología para la Modalidad Becas de Museografía y Museología.*
- *Gestión de bibliotecas para la Modalidad de Becas de Biblioteconomía.*
- *Conservación y/o restauración de materiales arqueológicos para la Modalidad de Becas de Restauración de Patrimonio Arqueológico.*

La valoración de cada uno de ellos se hará en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- *De 15 o más créditos: 0,20 puntos.*



- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

d) Se valorará **hasta 1 punto** la realización de **cursos, jornadas, congresos y publicaciones** que tengan relación con las materias indicadas en el apartado anterior en cada una de las modalidades de beca, así como la **asistencia a excavaciones** arqueológicas para las Becas en Museografía y Museología o las de Restauración de Patrimonio Arqueológico en las que se acredite la participación en actividades formativas de conservación y restauración.

Se excluirán los cursos que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio:

- En los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas: 0,05 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0,10 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos.
- De 100 horas en adelante: 0,20 puntos.

A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

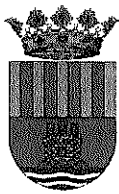
Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio:

- Los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos.
- Autor único de libro: 0,25 puntos.

No se valoran las publicaciones en formato on line ni los posters.

La asistencia a excavaciones se valorará a razón de:

- Por asistir un mínimo de 10 días a una campaña de excavaciones no promovida por esta Diputación o un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas: 0,05 puntos.



- *Por asistir un mínimo de 10 días a una campaña de excavaciones promovida por esta Diputación o un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas: 0,10 puntos.*

e) **Conocimiento del valenciano. Se valorará hasta un máximo de 1 punto**, el conocimiento del valenciano, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- *Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.*
- *Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,20 puntos.*
- *Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,40 puntos.*
- *Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,60 puntos.*
- *Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,80 puntos.*
- *Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 1,00 puntos.*

A efectos de la equivalencia, o en caso de homologación, de certificados o titulaciones de dominio lingüístico de valenciano se estará a lo dispuesto en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimiento de valenciano por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada aspirante los contraídos hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la nota media ponderada del expediente académico.

OCTAVA.- Proceso de selección y adjudicación.



1. *Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se publicará el listado de los aspirantes que hayan sido admitidos y, en su caso de los excluidos, concediéndoles el plazo de diez días para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas.*

2. *Posteriormente la Comisión Calificadora elaborará a la vista de los méritos alegados y justificados las relaciones previas por orden de puntuación de aspirantes admitidos en las tres modalidades de becas. El listado con las puntuaciones obtenidas se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, físico y digital, y se concederá a los aspirantes un plazo no superior a cinco días para que formulen las alegaciones y/o reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.*

Resueltas las posibles alegaciones y/o reclamaciones, la Comisión Calificadora publicará la relación definitiva de becarios/as seleccionados/as por su orden de puntuación. Si no se presentaran reclamaciones, la lista inicial se considerará definitiva.

3. *A dicho efecto, los cuatro primeros aspirantes de la relación que hayan obtenido mayor puntuación en las becas de Museografía y Museología, así como los dos primeros en las Becas de Biblioteconomía y en las de Restauración de Patrimonio Arqueológico, en el plazo máximo de diez días, tras la publicación de la lista definitiva o de la inicial elevada a definitiva, deberán presentar:*

- *Declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad conforme a lo previsto en la base Novena.*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.P, respecto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.*
- *Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

4. *En el supuesto de que alguno no cumpliera dicha obligación, decaerá en su derecho a la obtención de la beca, procediéndose a requerir al siguiente solicitante por orden de puntuación, hasta que pudiera formularse la propuesta de concesión de la beca o declararse la misma desierta.*



5. *Cumplidos todos los requisitos, y una vez entre en vigor el presupuesto para el año 2020, la Diputada de Cultura y Transparencia formulará propuesta de concesión de las respectivas becas a la Junta de Gobierno, que acordará el nombramiento de los seleccionados.*

6. *Si en el plazo de seis meses contados desde el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes no se produjese la resolución de esta convocatoria, se entenderá que todas las solicitudes quedan desestimadas.*

NOVENA.- Incompatibilidades de la beca.

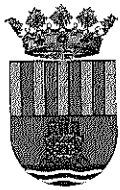
La beca será incompatible con cualquier otra beca o ayuda que pudiera conceder otra entidad pública o privada, así como con la percepción de ingresos de cualquier Administración Pública. Durante el disfrute de la beca, el personal becado no podrá percibir ingreso alguno por la prestación de servicios relacionados con las materias objeto de la beca, ya sean éstos por cuenta ajena o por cuenta propia.

Si una vez iniciado el disfrute de la beca el/la becario/a comenzase a percibir otros ingresos por la prestación de sus servicios, se pondrá fin al disfrute de dicha beca.

DÉCIMA.- Obligaciones del/de la becario/a.

Son obligaciones del/de la becario/a:

- 1. Incorporarse al Museo Arqueológico en la fecha que se le indique, salvo autorización expresa. La falta de incorporación, o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia a la beca.*
- 2. Colaborar con el personal técnico del Museo y realizar su labor con aprovechamiento, a cuyos efectos se nombrarán los correspondientes tutores para los becarios, los cuales serán los que les encarguen los trabajos específicos.*



3. *El personal becado estará sujeto a los horarios que se determinen, bajo la supervisión del tutor asignado y cumpliendo en todo caso la jornada oficial.*
4. *Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad encomendada, así como la asistencia a jornadas, conferencias y otros actos científicos de divulgación organizados por el Museo. En este sentido los tutores supervisarán periódicamente la tarea realizada y la formación técnica adquirida por los becarios.*
5. *Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias del Museo Arqueológico.*
6. *Mantener la confidencialidad respecto de la información a la que tuviere acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.*
7. *Presentar en el Museo Arqueológico Provincial antes de la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria de la formación llevada a cabo, que tendrá un mínimo de 7 folios y un máximo de 10, y será requisito necesario para que pueda ser abonada la última mensualidad.*
8. *Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier causa de incompatibilidad tan pronto la misma se produzca.*

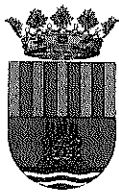
UNDÉCIMA.- Derechos del/de la becario/a.

1. *Al uso de las instalaciones y servicios según las respectivas normas reguladoras.*
2. *Podrán disfrutar de un día laboral de descanso por cada mes de beca, al objeto de poder realizar gestiones personales. Dicho disfrute podrá ser acumulado o fraccionado a petición de la persona interesada y siempre con el consentimiento de la persona asignada para la tutoría.*
3. *Derecho a la ayuda económica que expresamente se indica en la Base Segunda de esta convocatoria.*
4. *Los derechos del personal becado se entenderán modulados en sus condiciones específicas por lo dispuesto en la presente convocatoria.*

DUODÉCIMA.- Revocación de la beca.

La beca será revocada y dejada sin efecto por la Junta de Gobierno, previa audiencia del/de la interesado/a, por las siguientes:

1. *No realizar la actividad que motiva la concesión en la forma y tiempo previsto.*
2. *Por dejar de cumplir los requisitos exigidos.*
3. *Por incurrir en causa de incompatibilidad.*



- 4. Por renuncia de la persona interesada.
- 5. Por otras causas que especifique la convocatoria.

DECIMOTERCERA- Naturaleza de la beca.

Estas becas de formación en el Museo Arqueológico Provincial son de convocatoria pública de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

La relación que se establezca entre la persona beneficiaria de la beca y esta Diputación no constituye, en ningún caso, una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización de la beca no genera ningún derecho de indemnización, al igual que el tiempo de estancia como becario/a no supone ningún derecho para una posterior incorporación en la plantilla. En cualquier caso, si ocurriera dicha incorporación, este periodo de beca no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba en su caso."



MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA

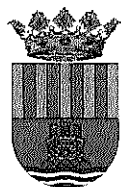
SOLICITUD

1.- Datos del/la solicitante.

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
<i>Diego Antonio López García</i>	

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	



			ALICANTE/ALACANT
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	

3.- Requisitos que cumple el/la solicitante.

- Poseer la nacionalidad española
- Residir en la provincia de Alicante.
- Haber finalizado la Licenciatura/Grado que se requiere.
- Fecha de finalización de los estudios:
- No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita con destino al Museo Arqueológico de Alicante, o haberla disfrutado por un periodo no superior a un trimestre.

4.- Relación de documentos aportados.

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de:
- Licenciatura/Grado que requiere: Título de:
- Certificado del expediente académico.
- Anexo donde se relacionan los méritos, según modelo que se acompaña a la solicitud, con los documentos que acrediten lo reflejado en los apartados b) c) d) y e) del anexo, a efectos de lo dispuesto en la Base 5ª.4 f) de la convocatoria.

En....., a.....

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORMACION SOBRE PORTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la convocatoria de becas de formación. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicaran datos a otras entidades. Los derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad. El modo de



ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la en la página web: sede.diputacionalicante.es.



MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA

ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS

Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

Base quinta.

Requisito haber finalizado con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 la Licenciatura/Grado en Historia o en Geografía e Historia o en Historia del Arte o en Arqueología.

TITULACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL

Base sexta.

Apartado a. EXPEDIENTE ACADÉMICO, hasta 4 puntos. La puntuación de este apartado será la nota media ponderada Base 1-4 del expediente académico de la titulación universitaria del apartado anterior.

NOTA MEDIA

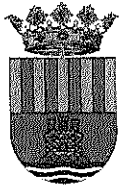
Apartado b. Otras licenciaturas/grados o diplomaturas que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma: hasta 2 puntos.

En este apartado se valorarán los títulos en Historia, Historia del Arte, Geografía e Historia, Humanidades y Antropología, con arreglo a la siguiente escala:

- Licenciatura / Grado: 1,50 puntos. Diplomatura: 0,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

Total puntos apartado b



Apartado c. Masters y títulos propios de posgrado de especialista o experto que tengan relación directa con las materias de arqueología y/o museología: hasta 2 puntos.

Se valorarán en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más créditos: 0,20 puntos.
- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

Total puntos apartado c

Apartado d. Realización de cursos, jornadas, congresos y publicaciones que tengan relación directa con las materias de arqueología y/o museología, y asistencia a excavaciones: hasta 1 punto.

Se excluyen los que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio: en los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas se puntuarán con 0,05 puntos; de 10 a 49 horas con 0,10 puntos; de 50 a 99 horas con 0,15 puntos y de 100 horas en adelante con 0,20 puntos. A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio: los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos, y autor único de libro: 0,25 puntos. No se valoran las publicaciones en formato online ni los posters.

La asistencia a excavaciones a razón de 0,05 puntos por asistir un mínimo de 10 días a cada campaña de excavaciones ó un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas: 0,05 puntos ó 0,10 puntos si se trata de una campaña de excavaciones promovidas por esta Diputación.

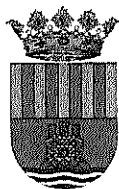
ACTIVIDAD	CENTRO	DURACION	FECHA FINAL	PUNTOS



Total puntos apartado d

Apartado e. Conocimiento del valenciano, Hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,40 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,60 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,80 puntos.
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 1,00 puntos.



En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

Total méritos baremados por el solicitante.

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Fdo.



MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA DOS BECAS DE FORMACIÓN EN BIBLIOTECONOMÍA

SOLICITUD

1.- Datos del/la solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

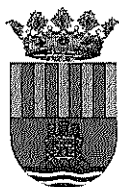
TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE/ALACANT	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO				

3.- Requisitos que cumple el/la solicitante.

- Poseer la nacionalidad española
- Residir en la provincia de Alicante.
- Haber finalizado la Licenciatura/Grado que se requiere.
- Fecha de finalización de los estudios:
- No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita con destino al Museo Arqueológico de Alicante, o haberla disfrutado por un periodo no superior a un trimestre.

4.- Relación de documentos aportados.

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de:
- Licenciatura/Grado que requiere: Título de:



- Certificado del expediente académico.
- Anexo donde se relacionan los méritos, según modelo que se acompaña a la solicitud, con los documentos que acrediten lo reflejado en los apartados b) c) d) y e) del anexo, a efectos de lo dispuesto en la Base 5ª.4 f) de la convocatoria.

En....., a.....

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORMACION SOBRE PORTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la convocatoria de becas de formación. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicaran datos a otras entidades. Los derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la en la página web: sede.diputacionalicante.es.



MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA DOS BECAS DE FORMACIÓN EN BIBLIOTECONOMÍA

ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS

Datos del solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

Base quinta.

Requisito haber finalizado con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 la Licenciatura/Grado en Humanidades, o en Documentación o en Información y Documentación.

TITULACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL

Base sexta.

Apartado a. EXPEDIENTE ACADEMICO, hasta 4 puntos. La puntuación de este apartado será la nota media ponderada Base 1-4 del expediente académico de la titulación universitaria del apartado anterior.



NOTA MEDIA

Apartado b. Otras licenciaturas/grados o diplomaturas que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**

En este apartado se valorarán los títulos en Historia, Historia del Arte, Geografía e Historia, Humanidades, Documentación, Información y Documentación, Biblioteconomía y Documentación, con arreglo a la siguiente escala:

- Licenciatura / Grado: 1,50 puntos. Diplomatura: 0,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

Total puntos apartado b

Apartado c. Masters y títulos propios de posgrado de especialista o experto que tengan relación directa con las materias de gestión de bibliotecas: **hasta 2 puntos.**

Se valorarán en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más créditos: 0,20 puntos.
- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

Total puntos apartado c

Apartado d. Realización de cursos, jornadas, congresos y publicaciones que tengan relación directa con las materias de gestión de bibliotecas: **hasta 1 punto.**

Se excluyen los que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio: en los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas se puntuarán con 0,05 puntos; de 10 a 49 horas con 0,10 puntos; de 50 a 99 horas con 0,15 puntos y de 100 horas en adelante con 0,20 puntos. A todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.



Apartado e. Conocimiento del valenciano, Hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,40 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,60 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,80 puntos
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 1,00 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

Total méritos baremados por el solicitante.

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Fdo.



MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA DOS BECAS DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

SOLICITUD

1.- Datos del/la solicitante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I

2.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA					CÓDIGO POSTAL
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA		
POBLACIÓN						PROVINCIA		
						ALICANTE/ALACANT		
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO					

3.- Requisitos que cumple el/la solicitante.

- Poseer la nacionalidad española
- Residir en la provincia de Alicante.
- Haber finalizado la Licenciatura/Grado que se requiere.
- Fecha de finalización de los estudios:
- No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita con destino al Museo Arqueológico de Alicante, o haberla disfrutado por un periodo no superior a un trimestre.

4.- Relación de documentos aportados.

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de:
- Licenciatura/Grado que requiere: Título de:



- Certificado del expediente académico.
- Anexo donde se relacionan los méritos, según modelo que se acompaña a la solicitud, con los documentos que acrediten lo reflejado en los apartados b) c) d) y e) del anexo, a efectos de lo dispuesto en la Base 5ª.4 f) de la convocatoria.

En....., a.....

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORMACION SOBRE PORTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONA-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección Datos Personales y garantía de derechos digitales.

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Diputación de Alicante, con domicilio en Avda. de la Estación 6, 03005 Alicante. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la convocatoria de becas de formación. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicaran datos a otras entidades. Los derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la en la página web: sede.diputacionalicante.es.



MUSEO ARQUEOLÓGICO: CONVOCATORIA DOS BECAS DE FORMACIÓN EN RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

ANEXO RELACIÓN DE MÉRITOS

Datos del solicitante.

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

Base quinta.

Requisito haber finalizado con posterioridad al 31 de diciembre de 2015 la Licenciatura/Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o el Título Superior en conservación-restauración de bienes culturales.

TITULACIÓN ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL

Base sexta.

Apartado a. EXPEDIENTE ACADEMICO, hasta 4 puntos. La puntuación de este apartado será la nota media ponderada Base 1-4 del expediente académico de la titulación universitaria del apartado anterior.



NOTA MEDIA

Apartado b. Otras licenciaturas/grados o diplomaturas que no constituyan requisito para la concesión de la beca, pero que tengan relación con la materia objeto de la misma: **hasta 2 puntos.**

En este apartado se valorarán los títulos en Bellas Artes, Historia, Historia del Arte, Biología, Física y Química, con arreglo a la siguiente escala:

- Licenciatura / Grado: 1,50 puntos. Diplomatura: 0,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

Total puntos apartado b

Apartado c. Masters y títulos propios de posgrado de especialista o experto que tengan relación directa con las materias de conservación y/o restauración de materiales arqueológicos: **hasta 2 puntos.**

Se valorarán en base al número de créditos, con arreglo a la siguiente escala:

- De 15 o más créditos: 0,20 puntos.
- De 30 o más créditos: 0,40 puntos.
- De 60 o más créditos: 0,70 puntos.
- De 90 o más créditos: 1,00 puntos.
- De 120 o más créditos: 1,50 puntos.

TITULACION ACADÉMICA	UNIVERSIDAD	FECHA FINAL	PUNTOS

Total puntos apartado c

Apartado d. Realización de cursos, jornadas, congresos y publicaciones que tengan relación directa con las materias de conservación y/o restauración de materiales arqueológicos, y asistencia a excavaciones en las que se acredite la participación en actividades formativas de conservación y restauración **hasta 1 punto.**

Se excluyen los que formen parte de las titulaciones académicas relacionadas en los anteriores apartados.

La valoración de cada curso, jornada o congreso se efectuará con arreglo al siguiente criterio: en los que no figuren horas de asistencia o sean de duración inferior a 10 horas se puntuarán con 0,05 puntos; de 10 a 49 horas con 0,10 puntos; de 50 a 99 horas con 0,15 puntos y de 100 horas en adelante con 0,20 puntos. A

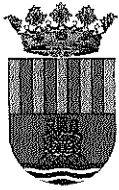


todas estas puntuaciones se sumarán 0,05 puntos si la actividad está organizada por la Diputación de Alicante.

Las publicaciones se valorarán con arreglo al siguiente criterio: los artículos en revistas especializadas o participación en libros colectivos: 0,15 puntos, y autor único de libro: 0,25 puntos. No se valoran las publicaciones en formato online ni los posters.

La asistencia a excavaciones a razón de 0,05 puntos por asistir un mínimo de 10 días a cada campaña de excavaciones ó un mínimo de 80 horas si la asistencia se expresa en horas: 0,05 puntos ó 0,10 puntos si se trata de una campaña de excavaciones promovidas por esta Diputación.

ACTIVIDAD	CENTRO	DURACION	FECHA FINAL	PUNTOS



Total puntos apartado d

Apartado e. Conocimiento del valenciano, Hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Nivel de conocimiento A1 o equivalente: 0,05 puntos.
- Nivel de conocimiento A2 o equivalente: 0,20 puntos.
- Nivel de conocimiento B1 o equivalente: 0,40 puntos.
- Nivel de conocimiento B2 o equivalente: 0,60 puntos.
- Nivel de conocimiento C1 o equivalente: 0,80 puntos
- Nivel de conocimiento C2 o equivalente: 1,00 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTOS

Total méritos baremados por el solicitante.

Apartado a	Apartado b	Apartado c	Apartado d	Apartado e	Total puntos

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE CULTURA,
 LA DIPUTADA DE CULTURA Y TRANSPARENCIA,
 LA SECRETARIA GENERAL,